

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. INE/CQD/07ExtU/2014

Minuta de la Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 26 de junio de 2014.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los C.C. Fidel Arcos Ramírez, Raúl Hernández Zambrano y Abdón Palestina Tapia, Presidente Municipal, otrora Secretario General y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Esperanza en el estado de Puebla, respectivamente, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QPRD/JD08/PUE/146/PEF/170/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-11/2014.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de junio del año dos mil catorce, en las Salas 1 y 2 de Consejeros ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Séptima Sesión Extraordinaria de carácter urgente en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, el Consejero Electoral Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrante de la Comisión, así como la Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza, Directora Jurídica en funciones de Secretaria Técnica de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Dio inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente, de carácter privado, de la Comisión de Quejas y Denuncias; solicitó a la Directora Jurídica en funciones de Secretaria Técnica de la

Comisión, que verificara el quórum legal para sesionar válidamente y enseguida diera cuenta de orden del día.

Mtra. Rosa María Cano: Informó que se encontraban presentes dos de los integrantes de la Comisión, el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y la Presidenta de la Comisión, por lo que hay quórum legal para sesionar. Indicó que el orden del día consta de un punto, mismo que leyó.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Le solicitó que tomara la votación correspondiente al orden del día.

Mtra. Rosa María Cano: Sometió a aprobación el orden del día.

Por unanimidad se aprobó el orden del día.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Solicitó a la Secretaria Técnica, presentar una breve síntesis del proyecto que se somete a consideración.

Mtra. Rosa María Cano: Expresó que el asunto en análisis se inició con motivo de la denuncia en contra de las autoridades del Ayuntamiento de Esperanza, en el estado de Puebla, quienes presuntamente en cumplimiento de órdenes del Presidente Municipal impidieron que el Partido del Trabajo tomara posesión de una mampara marcada con el número 23, en el 08 Consejo Distrital de este Instituto en dicha entidad; una vez que se llevaron a cabo todas las secuelas procesales, el Consejo General resolvió el procedimiento ordinario y lo declaró infundado en contra de los servidores públicos denunciados del ayuntamiento de Esperanza, en el estado de Puebla.

Señaló que dicha resolución fue impugnada por el Partido del Trabajo y el 21 de mayo la Sala resolvió en el sentido de confirmar la primera parte de la resolución del Consejo que declara infundado, pero determinó revocar únicamente por lo que hace a la acreditación de la falta prevista en el artículo 2, párrafo 1, en relación con el 347, párrafo 1, inciso a), ambos del COFIPE, consistente en el incumplimiento de la obligación de prestar auxilio, apoyo o colaboración a los distintos órganos del Instituto; en consecuencia, vincula para que en la siguiente sesión ordinaria se determine, con plenitud de jurisdicción, lo que en derecho corresponda; en ese sentido, se propone declarar fundada la queja, por lo que hace a esta infracción y se ordena dar vista a las autoridades competentes, por lo que hace a la responsabilidad de los servidores públicos denunciados.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Manifestó que estaba de acuerdo con el sentido del proyecto y que tenía una observación de *lapsus calami* en la página

5, en el Considerando Tercero, que se refiere al SUP-RAP-181, cuando tiene que decir SUP-RAP-11; no tendría más que agregar.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: También expresó acuerdo con el proyecto. Se refirió a algunas consideraciones de forma, que aunque ya fueron atendidas, las menciona: El argumento acerca de las normas procesales y la retroactividad, que ya han comentando en otros asuntos; la fundamentación en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por cuanto a aspectos procesales y en la transcripción del considerando de fondo de la sentencia, es decir, no transcribir toda la parte relativa, sino nada más la conducente; con esas observaciones y la que refiere el Consejero, solicitó tomar la votación.

Mtra. Rosa María Cano: Sometió a votación el Proyecto de Resolución con las observaciones realizadas por el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y por la Presidencia de esta Comisión.

Acuerdo: Por unanimidad de votos se aprueba el Proyecto de Resolución de la queja identificada con el número de expediente SCG/QPRD/JD08/PUE/146/PEF/170/2012, con las observaciones del Consejero José Roberto Ruiz Saldaña y de la Presidencia de la Comisión.

Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo: Al haberse agotado el único punto del orden día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**

Se hace constar, en atención al oficio número INE/CE/AMFH/056/2014, de fecha 27 de junio de 2014, que la Consejera Electoral Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, no estuvo presente en la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, en virtud de su participación en el *II Encuentro Estatal de Mujeres Líderes Políticas, Actualidades y retos en el ejercicio de nuestros derechos políticos*, por invitación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el día de la fecha de la presente sesión.